

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN № 582-2019-R

Lambayeque, 08 de mayo del 2019

VISTO:

El expediente Nº 1288-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por el señor Edwin Paul Montenegro Diaz;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 28 de febrero del 2019 el señor Edwin Paul Montenegro Diaz, identificado con Código Universitario N° 125111-C, solicita exoneración de pagos de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, por haber ocupado el primer puesto de su promoción;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio Nº 0220-2019-OGAA/VRACAD informa que, el señor Edwin Paul Montenegro Diaz, identificado con Código Universitario N° 47637286, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura. Asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su código;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 622-2019-VRACAD manifiesta que, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de don Edwin Paul Montenegro Diaz, tal como lo establece el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad señala que: "Los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional",

Que, con Oficio Nº 718-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe Nº 68-2019-OGAJ a través del cual opina que, es procedente la exoneración del pago para la obtención Título Profesional, por encontrarse regulado en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, al señor EDWIN PAUL MONTENEGRO DIAZ, identificado con código Nº 125111-C, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, por haber ocupado el primer puesto de su codigo.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NIETO CASTELLANOS

Rector (e)

WILMER CARBAJAL VILLALTA Secretario General